



"VILLA DE ARNEO"

Promoviendo el desarrollo del distrito

Municipalidad Distrital de Chancay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2003-MDCH

Chancay, 19 de Mayo del 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRTAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 19 de Mayo del 2003; (continuación de la Sesión Extraordinaria de fecha 15-05-03) bajo la Presidencia del Alcalde y la totalidad de los señores Regidores se trató como punto de agenda el informe N° 117-03/ATR., de la Unidad de Administración Tributaria Rentas, sobre el pedido de Prorrogar la Amnistía Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2003-MDCH, de fecha 31 de Enero del 2003, se aprobó la Amnistía Tributaria por 90 días para todos los contribuyentes del Distrito de Chancay;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa, mediante ordenanzas;

Que, el mismo informe de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas y dada la Recesión económica que atraviesa nuestro País, que imposibilita a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias dentro de los plazos previstos por Ley, es recomendable dentro de un marco de sensibilidad social de parte de esta Administración establecer un régimen de beneficios de Regularización en lo referente a la aplicación de las deudas tributarias, así como una rebaja del monto de las multas Administrativas Impuestas hasta el presente ejercicio fiscal.

Estando a lo dispuesto en el artículo N° 109 y el inciso 3 del artículo 36 de la Ley N° 23853, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal Aprobó por Unanimidad, lo siguiente :

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar la Amnistía Tributaria, otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 001-2003/MDCH, por un periodo de 45 días contados a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección Municipal y Unidad de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY

LUIS CASAS SEBASTIAN
Alcalde Distrital